

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Juez, el presente proceso pendiente de relevar curador. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 19 de agosto de 2021.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

AUTO No. 431
Verbal. Vs. Giovanni Cortes y otros
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 760013103008-2018-00107-00.

Denota el Despacho Judicial la falta de comparecencia y aceptación del nombramiento como curador Ad-Litem del abogado William Jiménez Ríos, por tanto, se torna necesario su relevo para continuar con el trámite del presente proceso.

Adicionalmente, se insta al apoderado judicial de los demandantes para que de manera proactiva indague a través de diversos medios la dirección física o electrónica en la cual podría surtirse la notificación de la demandada Clara Inés Plaza Castellanos.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

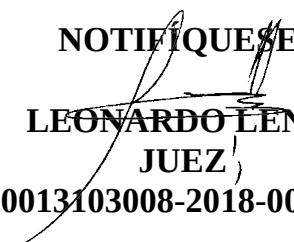
PRIMERO.- RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem de la parte demandada CLARA INES PLAZA CASTELLANOS en su calidad de propietaria del establecimiento CURVES MEDICAL ESTETIC IPS, al abogado William Jiménez Ríos y en su lugar se designa a YANETH MARIA AMAYA REVELO, correo electrónico : yamare.5811@hotmail.com

Recibida la citación, el profesional del derecho deberá informar inmediatamente a través del correo electrónico del Juzgado j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co su aceptación para asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda visible a folio 146 del cuaderno principal.

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: En caso de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, se insta al apoderado judicial de la parte activa para que de manera proactiva indague a través de diversos medios la dirección física o electrónica en la cual podría surtirse la notificación de la demandada Clara Inés Plaza Castellanos.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LENIS
JUEZ
760013103008-2018-00107-00